

USHUAIA, 28 de octubre de 2025.-

VISTO el Expediente N° AIF-E-97251-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de una (1) persona humana, perfil profesional Analista en Informática con Orientación en Procesamientos de Datos, para prestar servicios en la Secretaría de Servicios Digitales dependiente a la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido N°54/25 - RAF 29.

Que mediante Nota N° 390/2025 - Letra: PRESIDENCIA - A.I.T.F. obra la autorización de la Sra. Presidenta de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N°41/25 - RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580; los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, su modificatorio N°565/23 y N°10/25, Resolución M.E. N°1120/24, la Resolución Presidencia A.I.T.F. N°234/24 y su modificatorio N°306/24; las Resoluciones O.P.C. N°202/20 - Anexo I, Punto 2, inciso a), N°17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b), y N°58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 01/2025, N° 11/2025, N° 244/2025, N° 348/2025 y N° 237/2025.

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N°41/25 - RAF 29, referente a la contratación de una (1) persona humana, perfil profesional Analista en Informática con Orientación en Procesamientos de Datos, para prestar servicios en la Secretaría de Servicios Digitales dependiente a la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso k), de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 001AIF - U.G.C. AIF001, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

A.I.T.F.
M.F.B.

0007

/2025.-



ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.P.A. - A.I.T.F. N°

0007 /2025.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/25 - RAF 29

"CONTRATACIÓN DE UN ANALISTA EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN
PROCESAMIENTO DE DATOS PARA LA SECRETARIA DE SERVICIOS DIGITALES AITF"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO.

La Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de una persona para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Servicios Digitales.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente AIF-E-97251-2025.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contratación Directa por Adjudicación Simple - Ley Provincial 1015, artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO.

Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Definición del perfil: Analista en Informática con experiencia en capacitaciones y generación de documentación técnica.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

- Generación de documentación técnica.
- Generación de manuales de usuario
- Gen Recursos Humanos: Capacitación y desarrollo QA.

Sus tareas serán: Será responsable de realizar asistencia a agentes de la administración pública en procesos asociados a capacitación y generación de manuales en los sistemas que indique la Secretaría de Servicios Digitales. Capacitación y generación de manuales de usuario relacionada a los sistemas indicados por la Secretaría de Servicios Digitales.

La coordinación de las tareas estará a cargo de la Dirección General de Estrategias Digitales.

Modalidad: Presencial, carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes, horario entre las 9:00 a 17:00 hs. Lugar de servicio: Kuanip N° 666, ciudad de Ushuaia.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo, al momento de la notificación de la adjudicación, será:

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales.
- Garantía de Adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

8°. DECLARACIÓN.

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el

///...2.-



0007

...///2.

Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE ENTREGA.

El servicio será prestado por el término de doce (12) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. PAGO.

El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales de PESOS------CON 00/100 (\$----,00), ascendiendo a la suma total de PESOS------CON 00/100 (\$-----,00). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme la estructura de costos aplicable establecida en la Circular N°09/2023 O.P.C.-M.E. o normativa que se encuentre vigente al efecto.

11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en forma presencial en Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección: dgafaif@gmail.com.

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público. Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Agencia, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Domicilio: Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia.

Dirección de correo electrónico: dgafaif@gmail.com.

14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Gobernador Paz N° 836 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: dgafaif@gmail.com.

15°. COMUNICACIONES.

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: https://compras.tierradelfuego.gob.ar/.

16°. CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Gobernador Paz N° 836 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: dgafaif@gmail.com .

17°. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN D.P.A. - A.I.T.F. Nº

0007 /2025

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Presidenta, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle Av. Maipú N° 1255 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA AGENCIA", y por la otra parte el/la Sr./Sra.---, D.N.I. N°-------, constituyendo domicilio legal en-------, en adelante denominada "EL/LA CONTRATADO/A", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL/LA CONTRATADO/A, se compromete a emplear sus conocimientos en cuanto a las labores y actividades que se desarrollan desde la Secretaría de Servicios Digitales, dependiente de la Agencia del Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las tareas a llevar a cabo por **EL/LA CONTRATADO/A** se encuentran relacionadas con tareas específicamente requeridas.

Será responsable de la capacitación y generación de manuales de usuario relacionada a los sistemas indicados por la Secretaría de Servicios Digitales.

Sus tareas serán la generación de documentación técnica, la generación de manuales de usuario y del sistema Gen Recursos Humanos: Capacitación y Desarrollo QA.

Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes, de forma presencial entre las 9:00 a 17:00 hs. Lugar de servicio: Kuanip N° 666, ciudad de Ushuaia.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA AGENCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL/LA CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas. -------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales y consecutivas de PESOS-------CON 00/100 (\$-----), el cual deberá ser depositado por LA AGENCIA en la Cuenta Bancaria CBU N°-----, Caja de Ahorro en pesos N°-------, cuya titularidad pertenece a EL/LA CONTRATADO/A. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula EL/LA CONTRATADO/A deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo LA AGENCIA a través de la dependencia en la cual cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS --------CON 00/100 (\$------).

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N°202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa a todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial. La incidencia

///...2.-



Agencia de Innovación Tierra del Fuego, Antártid e Islas del Atlántico Sur

0007

...///2.-

de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia — Nivel General que pronuncia e Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC — Región Patagonia — NG- INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.\, deActual. = \left\{0.95*\left(\frac{masasalarial_1}{masasalarial_0} - 1\right) + 0.03*\left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0.02*\left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

///...3.-



Agencia de Innovación Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

0007



Agencia de Innovación Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Forma de Pago

Plazo de Entrega:

Lugar de Entrega:

Mantenimiento de Oferta:

0007 Cm0058

Solicitud de Cotización

-	a Nro. 00041/2025 r ativa Nº 97251 Letra E Año 2025 Ámbito 1978				
	encia de Innovación de la Provincia de TDF	Fecha: 28/10/25	Apertura: 29/10/2	025 13:00	
Encuadre Lega	II: en comentarios				
	ón Social del Proponente:				
Domicilio:					
Correo electrónico:					
Notas de Pedid	Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, incis: Decretos Provinciales N°674/2011, N°188/2023 y su modificato: las Resoluciones OPC N°202/2020, N°17/2021 - Anexo I, Capít la Resolución ME N°1120/2024 y la Resolución Presidencia AIT modificatoria N° 306/2024 ADJUDICACIÓN SIMPLE. los Relacionadas: 2025/29 54 -	rio N°565/2023 y N°10/202 ulo I, punto b), y N°58/202 F N° 234/2024 y su	l;		
	scripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe	
	CIO HONORARIOS MENSUALES. UNIDAD n Pliego de Bases y Condiciones Particulares	12.00			
Memo	Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.				
	ma y Sello Responsable erán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.)	TOTAL Son Pesos	:\$ s:		

Según Decreto Provincial Nº 674/11, artículo 34, inc. 96

Según Decreto Provincial N° 674/11, anexo I, art. 34, inc. 47

Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Página 1 de 2



Agencia de Innovación Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina 0007 Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00041/2025

Pieza Administrativa Nº 97251 Letra E Año 2025 Ámbito 1978

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF Fecha: 28/10/25 Apertura: 29/10/2025 13:00

Encuadre Legal: en comentarios

Comentario : Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k); 1150 y 1580, los

Decretos Provinciales N°674/2011, N°188/2023 y su modificatorio N°565/2023 y N°10/2025; las Resoluciones OPC N°202/2020, N°17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto b), y N°58/2021;

la Resolución ME Nº1120/2024 y la Resolución Presidencia AITF Nº 234/2024 y su

modificatoria N° 306/2024. - ADJUDICACIÓN SIMPLE.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/29 54 -

Reng. Descripción Cantidad Precio Unit. Importe

Recepción de Sobres Cerrados hasta: Fecha y hora de apertura

Domicilio de presentación de ofertas: Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz

N° 836 - Ushuaia, o al correo: dgafaif@gmail.com

Domicilio de apertura de ofertas: Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz

N° 836 - Ushuaia

Vigencia del Contrato: Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Garantía de Oferta: no se requiere

Requiere Muestra: No

Flete a Cargo